RESOLUCIÓN No. 1876 2024
27 DIC 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-002-2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN "**INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA**",

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante el Decreto Municipal 158 del 1 de diciembre de 2021, por medio del cual el Alcalde Municipal de Soacha delegó en los Secretarios de despacho la competencia para celebrar contratos estatales, así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la Entidad, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

Que, dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la administración municipal, a efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la entidad. Que, mediante Decreto No. 158 del 1 de diciembre de 2021 y 0070 del 20 de agosto de 2024 se delegó la contratación en sus diferentes etapas, además del manejo administrativo de la Secretaría de Movilidad al Secretario del Despacho, quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, pretende proveer el personal suficiente e idóneo que brinde el apoyo necesario a las diferentes dependencias de la entidad, buscando con ello satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno como ante los entes de control.

Que la ciudad de Soacha dando cumplimiento a los preceptos de la Constitución política de Colombia, donde entrega a los entes territoriales la obligación en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en los cuales está plasmada la función implícita de servir a la comunidad, requiere con ese propósito garantizar para su eficiente administración contar con medios técnicos, humanos y operativos con el fin de prestar en forma eficiente los servicios públicos que demanda la comunidad. En ese orden, el Sector Transporte tiene legalmente establecidas una serie de competencias en materia de intervención dentro de la movilidad de personas, bienes y servicios. Dentro de las normas que establecen dichas competencias se encuentran: Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, Ley 769 de 2002, Ley 1083 de 2006, Decreto 1079 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que en cumplimiento de los fines citados y las competencias asignadas a la Secretaria de Movilidad de Soacha inicialmente mediante Acuerdo municipal 352 de 2014 corresponde a este Despacho el diseño, organización, coordinación, control y ejecución de los procesos y procedimientos relacionados con la planificación, administración, regulación y control del tránsito y la movilidad de los diferentes actores viales en condiciones de seguridad vial, fluidez, eficiencia y sostenibilidad, en efecto, el Alcalde Municipal de Soacha, delegó dichas competencias en la Secretaria de Movilidad mediante el Decreto 0129 de 2021, y posteriormente, a través de la Resolución 855 de 2022, definió las funciones de esta y de las dependencias que la integran, indicando para el efecto, el propósito principal y las funciones esenciales de la Secretaria de Movilidad:

(...)

PROPOSITO PRINCIPAL: Diseñar, organizar, coordinar, controlar y ejecutar los procesos y procedimientos relacionados con la planificación, administración, regulación y control de tránsito y la movilidad de los diferentes actores viales, en condiciones de seguridad vial, fluidez, eficiencia y sostenibilidad en el municipio de Soacha.

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES: 1) Dirigir, coordinar y controlar la formulación, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para el control y mejoramiento de la movilidad y la seguridad vial en el municipio de Soacha, en el marco de los objetivos y metas establecidas en el plan de desarrollo municipal y demás normatividad vigente.
(...)

Que consecuencia, la Secretaría de Movilidad debe dar cumplimiento a su Plan de Acción en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "EL DESARROLLO ES EL PLAN 2024-2027"; el cual está inspirado en la propuesta de modelos de ciudades inteligentes, a partir de consolidar las condiciones que abran paso a la innovación, el desarrollo sostenible y la reducción de brecha.

Que este sentido, este Plan cuenta con cuatro ejes estratégicos, dos considerados como condiciones habilitantes de desarrollo (gobernanza y ecosistema inteligente), y dos resultados esperados principalmente (economía y sociedad inteligente), que como Secretaría de movilidad se enfoca en el desarrollo e implementación de seis (6) metas como se indica a continuación: a) SM-01: Actualizar el Plan Maestro de Movilidad de la ciudad de Soacha b)SM-02 Implementar la estrategia de seguridad vial en la ciudad de Soacha c) SM- 03 Fortalecer dos modalidades de transporte público en la ciudad de Soacha d) SM-04 Estructurar un sistema de transporte tipo cable aéreo en la ciudad de Soacha d) SM-05 Estructurar el Sistema Integrado de Transporte Público en la ciudad Soacha e) SM-06 Acompañar técnica y administrativamente la consolidación de los Estudios de Factibilidad de la Linea 3 del Metro para la ciudad de Soacha de conformidad con el Acuerdo 13 de 2024 vigente, por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal. Programa PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO Y PASAJEROS, SM-02 Implementar la estrategia de seguridad vial en la ciudad de Soacha.

Que Soacha está ubicada en el área central del país, sobre la Cordillera Oriental, al sur de la sabana de Bogotá. Administrativamente hace parte de la provincia de Soacha junto con Sibaté, en lo que se refiere a su división política del departamento de Cundinamarca, es el municipio más poblado del departamento, su área es de 184.45 km² (kilómetros cuadrados), de los cuales 19 km² (kilómetros cuadrados) corresponden al área urbana y 165.45 km² (kilómetros cuadrados) al área rural su población es de 808.288 según cifras del DANE (2022) y actualmente cuenta con 606.73 km de red vial urbana de acuerdo con los datos arrojados por la secretaria de Infraestructura del municipio.

Que, aunado a lo anterior, de conformidad con estudio realizado por la Cámara de Comercio y Universidad de los Andes1 la Autopista Sur movilizaba un promedio de 332.000 viajes al día, que en las horas pico se traduce en 19.000 viajes desde Soacha a Bogotá representado el 73.4%, con una velocidad de 14 kilómetros por hora. Debido la alta movilización que se da en el territorio, se agravan las relaciones de tensión y conflictos como consecuencia de la gran congestión acrecentados por la utilización de diversos medios de transporte urbano y regional que también producen altos niveles de accidentalidad vial y así mismo con el rápido crecimiento demográfico en el municipio, las vías de acceso y egreso para la movilización de sus habitantes dan cuenta del déficit de transporte e infraestructura vial que tiene el municipio, condiciones sociales y demográficas que trascienden en la misión que desempeña la Secretaría de Movilidad.

Que, en consecuencia, la Secretaría de Movilidad debe dar cumplimiento a su Plan de Acción en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "EL DESARROLLO ES EL PLAN 2024-2027"; el cual está inspirado en la propuesta de modelos de ciudades inteligentes, a partir de consolidar las condiciones que abran paso a la innovación, el desarrollo sostenible y la reducción de brecha.

Que en este sentido, este Plan cuenta con cuatro ejes estratégicos, dos considerados como condiciones habilitantes de desarrollo (gobernanza y ecosistema inteligente), y dos resultados esperados principalmente (economía y sociedad inteligente), que como Secretaría de movilidad se enfoca en el desarrollo e implementación de seis (6) metas como se indica a continuación: a) SM-01: Actualizar el Plan Maestro de Movilidad de la ciudad de Soacha b)SM-02 Implementar la estrategia de seguridad vial en la ciudad de Soacha c) SM- 03 Fortalecer dos modalidades de transporte público en la ciudad de Soacha d) SM-04 Estructurar un sistema de transporte tipo cable aéreo en la ciudad de Soacha d) SM-05 Estructurar el Sistema Integrado de Transporte Público en la ciudad Soacha e) SM-06 Acompañar técnica y administrativamente la consolidación de los Estudios de Factibilidad de la Línea 3 del Metro para la ciudad de Soacha de conformidad con el Acuerdo 13 de 2024 vigente, por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal. Programa PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO Y PASAJEROS, SM-02 Implementar la estrategia de seguridad vial en la ciudad de Soacha.

[1] https://www.redalyc.org/journal/4096/409663283008/html/#redalyc_409663283008_ref7

RESOLUCIÓN No. 1876 2024
27 DIC 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-002-2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN "**INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA**",

Soacha está ubicada en el área central del país, sobre la Cordillera Oriental, al sur de la sabana de Bogotá. Administrativamente hace parte de la provincia de Soacha junto con Sibaté, en lo que se refiere a su división política del departamento de Cundinamarca, es el municipio más poblado del departamento, su área es de 184.45 km² (kilómetros cuadrados), de los cuales 19 km² (kilómetros cuadrados) corresponden al área urbana y 165.45 km² (kilómetros cuadrados) al área rural su población es de 808.288 según cifras del DANE (2022) y actualmente cuenta con 606.73 km de red vial urbana de acuerdo con los datos arrojados por la secretaría de Infraestructura del municipio.

Que aunado a lo anterior, de conformidad con estudio realizado por la Cámara de Comercio y Universidad de los Andes[2] la Autopista Sur movilizaba un promedio de 332.000 viajes al día, que en las horas pico se traduce en 19.000 viajes desde Soacha a Bogotá representado el 73.4%, con una velocidad de 14 kilómetros por hora. Debido la alta movilización que se da en el territorio, se agravan las relaciones de tensión y conflictos como consecuencia de la gran congestión acrecentados por la utilización de diversos medios de transporte urbano y regional que también producen altos niveles de accidentalidad vial y así mismo con el rápido crecimiento demográfico en el municipio, las vías de acceso y egreso para la movilización de sus habitantes dan cuenta del déficit de transporte e infraestructura vial que tiene el municipio, condiciones sociales y demográficas que trascienden en la misión que desempeña la Secretaría de Movilidad.

Que según lo manifestado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la seguridad vial ha sido considerada como un problema de salud pública, es imperioso, desarrollar estrategias, que permitan la sensibilización y la concientización de la ciudadanía, frente a su responsabilidad.

Que el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 – 2031 se desarrollará bajo la premisa principal que las fatalidades y lesiones graves en siniestros viales son evitables y, por lo tanto, ningún ser humano debe perder la vida o sufrir lesiones graves por causa de un siniestro vial.

Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) está en el proceso de construcción del segundo Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV) en el país con una visión a 2031. El principal foco es que "todos tenemos que poner" para proteger la vida de los actores involucrados y reducir los impactos negativos de los siniestros viales.

Que, con el objetivo de dar cumplimiento a las metas propuesta en el Plan de Desarrollo Municipal de Soacha "EL DESARROLLO ES EL PLAN" 2024-2027;la Alcaldía Municipal de Soacha a través de la Secretaría de la ciudad de Soacha, busca la contratación de **"INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA",**

Que, una vez aprobados los documentos previos, en noviembre de 2024, la Secretaria de Movilidad de la Ciudad de Soacha publicó en la plataforma de SECOP II el aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones del CMA-002-2024

Que, dentro del término fijado para presentar ofertas, se recibieron quince15 propuestas como se relaciona a continuación:

OFERENTES PRESENTADOS

No de Orden	PROPONENTE	FECHA	HORA	No. DE FOLIOS
1	ARINCO SAS	13/12/2024	9:09 AM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II
2	CONSORCIO INTER SEÑAL VIAL G&G	13/12/2024	3:01 PM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II
3	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	14/12/2024	11:40 AM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II
4	Jorge Rodríguez	15/12/2024	9:52 PM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II

[2] https://www.redalyc.org/journal/4096/409663283008/html/#redalyc_409663283008_ref7

RESOLUCIÓN No. 1876 2024

27 DIC 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-002-2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN **"INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA"**,

5	UNION TEMPORAL INTER SOACHA MZ 2025	16/12/2024	8:51 AM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II
6	CONSORCIO INTERVENTORIA SENALIZACION SOACHA 2024	16/12/2024	11:25 AM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II
7	CONSORCIO INTERSEÑALIZACION SOACHA 2024	16/12/2024	11:49 AM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II
8	PROJEKTA LTDA	16/12/2024	11:58 AM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II
9	INTERSA S.A.	16/12/2024	11:58 AM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II
10	CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC	16/12/2024	12:45 PM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II
11	VELNEC S.A.	16/12/2024	12:57 PM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II
12	ut vías Soacha	16/12/2024	1:08 PM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II
13	BRAIN INGENIERIA VIAL SAS	16/12/2024	1:46 PM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II
14	CONSORCIO VIAL 2500	16/12/2024	2:13 PM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II
15	CONSORCIO MEJORES VÍAS	16/12/2024	2:20 PM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II

Que, dando cumplimiento al cronograma del proceso, el día 18 de diciembre de 2024 la Secretaria de Movilidad de la ciudad de Soacha, público informe de evaluación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, corriendo traslado para subsanación, hasta el día 23 de diciembre de 2024.

Que una vez allegados los documentos de subsanación por nueve (09) proponentes el día 23 de diciembre de 2024, se realizó evaluación final de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.

Que, una vez revisados los documentos de subsanación, el día 24 de diciembre de 2024, se publico informe final de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se dando el siguiente resultado.

No de Orden	PROPONENTE	FECHA	HORA	NO. DE FOLIOS	HABILITADO/ NO HABILITADO
1	ARINCO SAS	13/12/2024	9:09 AM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II	NO HABILITADO
2	CONSORCIO INTER SEÑAL VIAL G&G	13/12/2024	3:01 PM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II	NO HABILITADO
3	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	14/12/2024	11:40 AM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II	NO HABILITADO
4	Jorge Rodríguez	15/12/2024	9:52 PM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II	HABILITADO
5	UNION TEMPORAL INTER SOACHA MZ 2025	16/12/2024	8:51 AM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II	HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 1876 2024

27 DIC 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-002-2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN "**INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA**",

6	CONSORCIO INTERVENTORIA SENALIZACION SOACHA 2024	16/12/2024	11:25 AM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II	HABILITADO
7	CONSORCIO INTERSEÑALIZACION SOACHA 2024	16/12/2024	11:49 AM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II	HABILITADO
8	PROJEKTA LTDA	16/12/2024	11:58 AM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II	HABILITADO
9	INTERSA S.A.	16/12/2024	11:58 AM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II	NO HABILITADO
10	CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC	16/12/2024	12:45 PM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II	HABILITADO
11	VELNEC S.A.	16/12/2024	12:57 PM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II	NO HABILITADO
12	ut vias Soacha	16/12/2024	1:08 PM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II	NO HABILITADO
13	BRAIN INGENIERIA VIAL SAS	16/12/2024	1:46 PM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II	NO HABILITADO
14	CONSORCIO VIAL 2500	16/12/2024	2:13 PM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II	NO HABILITADO
15	CONSORCIO MEJORES VÍAS	16/12/2024	2:20 PM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II	NO HABILITADO

Que, una vez publicado el informe de evaluación final de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se dio como plazo para realizar observaciones hasta el día 26 de diciembre de 2024.

Que una vez revisadas las observaciones, el equipo evaluador de la Secretaria de Movilidad de la Ciudad de Soacha, dio respuesta a cada una de ellas, y quedando como personal habilitado ocho (08) empresas como se relacionan a continuación

No de Orden	PROPONENTE	FECHA	HORA	No. DE FOLIOS	HABILITADO/ NO HABILITADO
1	Jorge Rodriguez	15/12/2024	9:52 PM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II	HABILITADO
2	CONSORCIO INTER SEÑAL VIAL G&G	13/12/2024	3:01 PM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II	HABILITADO
3	UNION TEMPORAL INTER SOACHA MZ 2025	16/12/2024	8:51 AM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II	HABILITADO
4	CONSORCIO INTERVENTORIA	16/12/2024	11:25 AM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II	HABILITADO

	SENALIZACION SOACHA 2024				
5	CONSORCIO INTERSEÑALIZACION SOACHA 2024	16/12/2024	11:49 AM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II	HABILITADO
6	PROJEKTA LTDA	16/12/2024	11:58 AM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II	HABILITADO
7	INTERSA S.A.	16/12/2024	11:58 AM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II	HABILITADO
8	CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC	16/12/2024	12:45 PM	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II	HABILITADO

Que, de acuerdo a lo establecido en pliego de condiciones del proceso CMA-002-2024 **4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación.

En ese entendido la entidad tuvo en cuenta la TRM del día 18 de diciembre de 2024, la cual aplico así:

Se toma el promedio de los contratos validos aportados de cada una de las propuestas hábiles expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes RUP, con lo cual los proponentes participan para la asignación de puntaje.

Una vez verificados la suma total de los contratos, cantidad de contratos y el promedio de estos, quedaría de la siguiente manera:

No	PROPONENTE	TOTAL CONTRATOS (SMMLV)	CANTIDAD DE CONTRATOS	PROMEDIO (SMMLV)
1	CONSORCIO INTERSEÑAL VIAL G&G	2.773,44	3	911,15
2	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA	1.126,38	2	563,19
3	UNIÓN TEMPORAL INTER SOACHA MZ 2025	3.306,10	5	661,22
4	CONSORCIO INTERVENTORIA SENALIZACION SOACHA 2024	2.684,33	5	536,87
5	CONSORCIO INTERSEÑALIZACION SOACHA 2024	14.355,70	2	7.321,85
6	PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	680,76	1	680,76
7	INTERSA S.A.	8.063,32	5	1.612,66

8	CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC	1.355,96	2	677,98

Se selecciona el método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Que para el día 18 de diciembre de 2024, la TRM fue de $4.345,32. Debido a esto el método a utilizar para la evaluación es la Mediana con valor absoluto.

Mediana con valor absoluto

Se ordenan los valores de los contratos validados en orden descendente.
Debido a que el número de valores es par, el valor corresponde a: 679,37 SMMLV.

Para asignar el puntaje, se asignará el mayor puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana, que para este caso es CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC, el puntaje de los demás proponentes se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje_{Asignar} = \left(1 - \left(\frac{|V_{Me} - V_i|}{V_{Me}}\right)\right) * Puntaje\ maximo$$

Nota: Cabe resaltar que cuando el resultado de aplicar la formula anterior sea un numero negativo, se asignara 0,00 puntos al proponente.

Tabla de asignación de puntaje

No	PROPONENTE	PUNTAJE ASIGNADO
1	CONSORCIO INTERSEÑAL VIAL G&G	34,15
2	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA	62,34
3	UNIÓN TEMPORAL INTER SOACHA MZ 2025	61,81
4	CONSORCIO INTERVENTORIA SENALIZACION SOACHA 2024	59,43
5	CONSORCIO INTERSEÑALIZACION SOACHA 2024	0,00
6	PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	59,65
7	INTERSA S.A.	0,00
8	CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC	67,50

Que una vez se realizó la evaluación de requisitos ponderables el resultado fue el siguiente:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO	CONSORCIO INTER SEÑAL VIAL G&G.	Jorge Rodriguez	UNION TEMPORAL INTER SOACHA MZ 2025	CONSORCIO INTERVENTORIA SENALIZACION SOACHA 2024	CONSORCIO INTERSEÑALIZACION SOACHA 2024.	PROJEKTA LTDA	INTERSA S.A.	CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC
Experiencia del Proponente	67,5	34,15	62,34	61,81	59,43	0	59,65	0	67,5

RESOLUCIÓN No. 1876 2024
27 DIC 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-002-2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN **"INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA"**,

Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Factor de sostenibilidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Apoyo a la industria nacional	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Vinculación de personas con discapacidad	1	1	0* NO adjunta certificado expedido por el Ministerio de Trabajo,	1	1	1	1	1	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25	0* NO adjunta formato N.13	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0
Mipyme	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
Total		66,65	93,59	94,31	91,93	32,5	92,15	32,5	99,75

Que de conformidad con lo actuado y atendiendo la recomendación del comité evaluado, el Secretaria de Movilidad **ANDRES HERNANDO LAÑAS ROMERO**, en calidad de ordenador del gasto, procede adjudicar el proceso de Licitación Publica LP-007-2024 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA"**, al proponente **CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC.** representado legalmente por **PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA** identificado con C.C. 7.227.602 Duitama, por la suma de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($307.852.600) M/CTE**, valor que incluye IVA y todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales a haya lugar, para el cumplimiento del contrato.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Concurso de méritos abierto CMA-002-2024 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA"**, al proponente **CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC.** representado legalmente por **PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA** identificado con C.C. 7.227.602 Duitama, por la suma de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($307.852.600) M/CTE,** valor que incluye IVA y todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales a haya lugar, para el cumplimiento del contrato.

RESOLUCIÓN No. 1876 2024
27 DIC 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-002-2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN "**INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA**",

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la ley 80 de 1993

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la plataforma de SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Soacha Cundinamarca el día 27 de diciembre de 2024. 27 DIC 2024

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRÉS HERNANDO LAÑAS ROMERO
SECRETARIO DE MOVILIDAD

Proyectó: Julian Antonio Lucas Caicedo – Abogado Contratista – Secretaría Movilidad